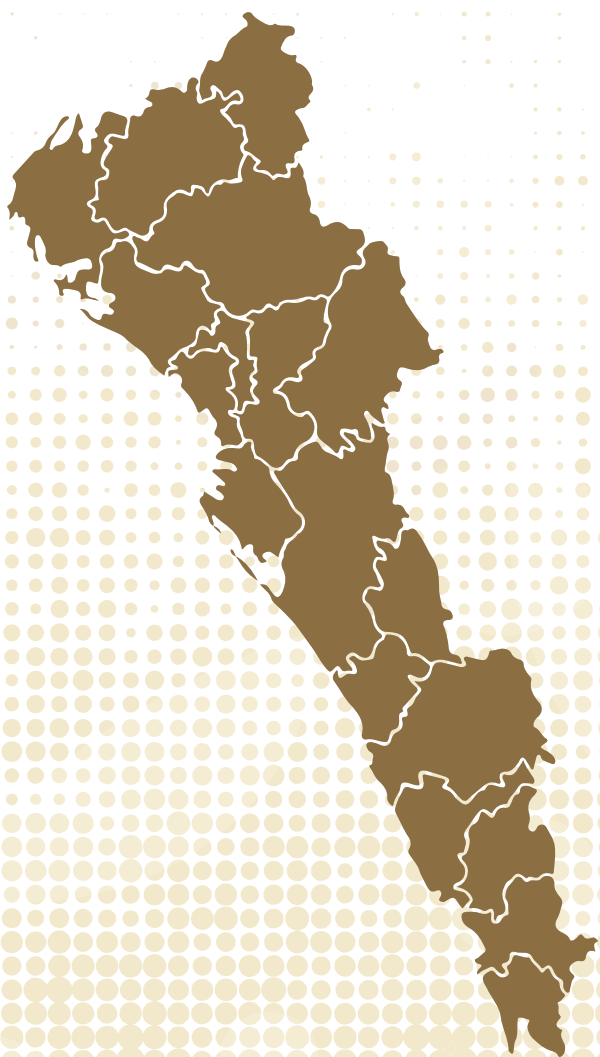




Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

**de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos**

**Universidad de la Policía
del Estado de Sinaloa**

2022



Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2022

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Antecedentes.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	11
VIII.- Información Programática.....	70
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	70
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	71
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	72
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	73
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	73
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	74
XV.- Dictamen.....	75
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	76



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)					
	2022	2021		2022	2021
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	9,785,143.45	0.00	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	240,273.78	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	23,180.95	0.00			
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,959.89	0.00	Total de Pasivos Circulantes	\$240,273.78	\$0.00
Total de Activos Circulantes	\$9,811,284.29	\$0.00	Total del Pasivo	\$240,273.78	\$0.00
Activo No Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio		
Bienes Muebles	748,994.26	0.00	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(408,668.20)	0.00	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	9,911,336.57	0.00
Total de Activos No Circulantes	\$340,326.06	\$0.00	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$9,911,336.57	\$0.00
Total del Activo	\$10,151,610.35	\$0.00	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$10,151,610.35	\$0.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Estado de Actividades

Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)		
	2022	2021
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	608.05	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	56,358,278.54	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	13,431,700.26	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$69,790,586.85	\$0.00
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	20,130,708.52	0.00
Materiales y Suministros	9,075,648.97	0.00
Servicios Generales	30,167,533.40	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	96,691.19	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	408,668.20	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$59,879,250.28	\$0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	\$9,911,336.57	\$0.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 013/2023.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Entidades no fiscalizadas en los últimos 3 ejercicios: Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Incremento presupuestal: Entidades Fiscalizables que registran un incremento del 20% en la asignación presupuestal en el presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal en curso, respecto del presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal anterior.

Irregularidades financieras, contables, presupuestales y/o programáticas: Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	9,785,104.26	9,785,104.26	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,570,089.36	2,570,089.36	100.00
Totales		\$12,355,193.62	\$12,355,193.62	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa				
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	56,358,278.54	56,358,278.54	100.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	13,431,700.26	13,431,700.26	100.00
Totales		\$69,789,978.80	\$69,789,978.80	100.00%
Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública				
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	7,361,159.91	7,361,159.91	100.00
Totales		\$7,361,159.91	\$7,361,159.91	100.00%

Egresos Presupuestarios					
Capítulo del Gasto			Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada		
Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa					
1000	Servicios Personales	20,130,708.52	11,166,805.41		55.47
2000	Materiales y Suministros	9,018,787.45	4,135,572.81		45.86
3000	Servicios Generales	30,097,569.40	26,854,491.47		89.22
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	96,691.19	96,691.19		100.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	748,994.26	748,994.26		100.00
Totales		\$60,092,750.82	\$43,002,555.14		71.56
Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública					
1000	Servicios Personales	7,438,424.98	4,788,042.64		64.37
2000	Materiales y Suministros	3,802,443.74	1,213,444.54		31.91
3000	Servicios Generales	2,370,924.39	1,646,212.16		69.43
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	72,204.45	72,204.45		100.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	128,162.45	128,162.45		100.00
Totales		\$13,812,160.01	\$7,848,066.24		56.82%

VI.- Antecedentes

Con la publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 41 de fecha 5 de abril de 1993, de la Ley Orgánica del Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública, la formación, capacitación, profesionalización y especialización de los cuerpos de seguridad pública dependientes del Gobierno del Estado de Sinaloa y de los Municipios, así como del personal responsable de la procuración e impartición de justicia se encontraba a cargo del Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública.

Dicho Instituto fue creado como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objeto la preparación profesional de quienes aspiraban a formar parte de los cuerpos de seguridad pública Estatal y Municipal, en sus diversas modalidades, así como la actualización del personal de policía en servicio y la capacitación de maestros e investigadores en esta materia, teniendo diversas facultades en ese ámbito, desde su creación y hasta el 08 de diciembre de 2021, fecha en que se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, la Ley Orgánica de la Universidad de la Policía en el Estado de Sinaloa, la cual abrogó la Ley Orgánica del Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública, y dio vida a la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, como un organismo público descentralizado de la administración pública paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizada a la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal; la cual tiene por objeto la formación de educación superior en sus distintos niveles y modalidades, en las disciplinas científicas y humanísticas de conductas antisociales; siendo la instancia competente en materia de capacitación, formación profesional y especialización de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar que en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2022, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día 27 de diciembre de 2022, se asignó al Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública, un presupuesto total equivalente a \$30,359,361.00 (treinta millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

No obstante, lo anterior, en la Ley Orgánica de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, en su artículo Sexto Transitorio se estableció lo siguiente:

“...El Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas y de las demás dependencias correspondientes, en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberá iniciar el procedimiento de liquidación y extinción del Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública, de conformidad con

la Ley de Entidades Paraestatales y con la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos, ambas del Estado de Sinaloa.

El patrimonio y presupuesto con que actualmente cuenta el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública serán transferidos y pasarán a formar parte íntegra de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa.

La Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado deberá coordinar y supervisar la transmisión de los activos, recursos humanos y recursos materiales del Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública a la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa.

Los trabajadores que se encuentran prestando servicios en el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, en ninguna forma resultarán afectados en los derechos adquiridos con motivo de su relación laboral, conservando ante su transición a la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, la misma calidad, sus derechos y preservando su antigüedad.

Las obligaciones contraídas por el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública serán asumidas por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa...”

Sin embargo, fue hasta el día 03 de junio de 2022, que se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el Acuerdo, mediante el cual se señalan las bases para llevar a cabo la administración, transferencia, liquidación y extinción del Organismo Público Descentralizado **Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública**, teniendo relevancia las bases identificadas con los números Quinta, Novena, Décima Sexta, Décima Séptima y Décima Octava, que indican:

*“...**QUINTA.** La persona que se venga desempeñando como **Director General de "El Instituto"**, cesará en sus funciones, debido a que será atribución de **"El Liquidador"** fungir como representante legal del **"El Instituto"** en su proceso de extinción y liquidación, quien deberá cuidar, en todo tiempo, la eficiencia, eficacia y transparencia del proceso de liquidación y extinción de **"El Instituto"**.*

***NOVENA.** La transferencia de los recursos materiales, financieros y humanos de **"El Instituto"**, se realizará a **"La Universidad"** por conducto de su Rector, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo, del artículo Sexto Transitorio de **"El Decreto"**, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del*

presente Acuerdo, para su resguardo, administración y registro, debiéndose levantar el acta administrativa correspondiente al procedimiento de entrega-recepción, efectuado por "El Liquidador" y "La Universidad", cumpliéndose con lo dispuesto para tales efectos, por la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado, con la participación del Director Administrativo y del Titular del Órgano Interno de Control de "La Universidad" o de quien ejerza funciones de igual naturaleza, así como del personal que para tal efecto designe la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, con las formalidades previstas en dicha Ley.

DÉCIMA SEXTA. Realizado de conformidad con las partes el proceso de entrega-recepción entre "El Liquidador" y "La Universidad", esta tomará de inmediato las medidas necesarias para tomar el control de los recursos financieros, materiales y humanos, derechos, activos y pasivos de existir, que haya recibido de "El Instituto", así como toda la documentación e información física o electrónica y asuntos relacionados con sus funciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. "La Universidad", a través de su Rector, deberá informar a su Junta de Gobierno, la recepción de todos los recursos materiales, financieros y humanos transferidos por "El Instituto", a fin de hacerlo de su conocimiento y de que se acuerden todos los trámites administrativos que sean necesarios para que los mismos sean incorporados al patrimonio de "La Universidad" y se ejerzan sobre los mismos las facultades expresamente atribuidas, según corresponda.

Asimismo, respecto al presupuesto con que actualmente cuenta "El Instituto", la Secretaría de Administración y Finanzas, del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, realizará todos los trámites administrativos necesarios, a fin de transferirlo para que pase a formar parte integrante del patrimonio de "La Universidad", en términos de lo previsto en el párrafo segundo, del artículo Sexto Transitorio de "El Decreto".

DÉCIMA OCTAVA. Una vez realizadas todas las gestiones administrativas y de incorporación de los recursos financieros y bienes muebles e inmuebles, al patrimonio de "La Universidad", deberá levantarse el acta respectiva de liquidación y extinción total de "El Instituto", con la intervención de las Secretarías General de Gobierno, de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Bienes y Suministros y de Transparencia y Rendición de Cuentas, en la que se asentará que se tiene por concluido el procedimiento y extinguido "El Instituto".



En ese tenor, y dado que en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2023, se programó realizar una auditoría a la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2022, le fue solicitada diversa información financiera, a lo cual, el Rector de la Universidad, mediante oficio número UNIPOL/REC/997/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, señaló que el Organismo cuenta con saldos iniciales y movimientos presupuestales de enero a marzo de 2022 del Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública, mismo que a esa fecha aún se encontraba en proceso de extinción, de conformidad con el Acuerdo mediante las cuales se señalan las bases para llevar a cabo la Administración, Transferencia, Liquidación y Extinción del citado Instituto, lo cual fue constatado al revisar la información proporcionada.

Por tal motivo, y una vez analizada la normativa que dio origen a la creación de la Universidad de la Policía del Estado y la abrogación de la Ley Orgánica del Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública que generó el inicio del proceso de extinción del Organismo a la que ésta dio vida, y tomando en consideración que en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2022, se autorizaron recursos al Instituto, los cuales de acuerdo al artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Universidad debieron ser transferidos y pasaron a formar parte integral de la misma, así como el hecho de que hasta finales del mes de diciembre de 2022, el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública, continuó conservando los recursos materiales, financieros y humanos que tenía asignados, dado que a esa fecha no había concluido el procedimiento de liquidación y extinción del mismo, y el hecho de que ambos Organismos ejercieron el presupuesto autorizado inicialmente en la referida Ley de Ingresos, se determinó realizar la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal 2022, independientemente si fueron ejercidos por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa o por el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos Tercero, Cuarto y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa y Primera, Octava, Novena y Décima Séptima del Acuerdo mediante el cual se señalan las bases para llevar a cabo la Administración, Transferencia, Liquidación y Extinción del Organismo Público Descentralizado “Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública”.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno, y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:

1. La existencia de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual se encuentra sustentado en el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, según decreto publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 148 de fecha 08 de diciembre de 2021.
2. Cuenta con un Estatuto Orgánico, el cual tiene por objeto precisar y desarrollar las disposiciones de la Ley Orgánica de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, en lo relativo a su composición académica y administrativa, así como la estructura básica de la Universidad; mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 019 de fecha 11 de febrero de 2022.
3. Cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el cual se instaló y constituyó mediante Acta de Creación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Descentralizado, celebrada el día 07 de febrero de 2022.
4. Cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2022.
5. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.

Debilidades:

1. La Universidad no cuenta con Manual de Organización para el desarrollo de sus operaciones y actividades administrativas debidamente autorizado y publicado.
2. En algunas pólizas, el registro contable de las operaciones no corresponde a la naturaleza del gasto.
3. En algunas pólizas de egreso omiten anexar la documentación justificativa que acredite la prestación de los servicios pagados.

4. Algunas adjudicaciones fueron fraccionadas, mismas que debieron realizarse mediante el proceso de licitación pública a través de convocatoria pública.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, argumentó diversas manifestaciones, del análisis a las respuestas proporcionadas, se desprende lo siguiente:

Respecto al punto número 1, proporcionan copia certificada de captura de pantalla de correo electrónico enviado por la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales de fecha 09 de mayo de 2023, mediante el cual se les realizan algunas observaciones y/o sugerencias al Proyecto de Manual de Organización; sin embargo, el artículo Tercero Transitorio del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 019 de fecha 11 de febrero de 2022, establece que el Rector someterá a la consideración de la Junta de Gobierno, para su aprobación, las propuestas de reglamentos, manuales y demás normativa que derive del citado ordenamiento, dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha de entrada en vigor del Estatuto, y dado que al día 09 de mayo de 2023, el Manual de Organización se encuentra en proceso de modificación y que el plazo establecido para su presentación a la Junta de Gobierno venció el día 11 de febrero de 2023, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación en cuanto a este punto.

En relación al punto número 2, proporcionaron copia certificada de oficios número DA/UNIPOL/96/2023, DA/UNIPOL/97/2023 y DA/UNIPOL/98/2023, todos de fecha 23 de junio de 2023, por medio de los cuales se giraron instrucciones para que las cuentas contables sean registradas correctamente, así como póliza de diario número D0000124 de fecha 30 de abril de 2023, en la cual se refleja los registros de aportaciones de seguridad social e impuesto sobre nómina, con lo cual acreditan que se tomaron medidas para que los registros se realicen de forma correcta en las cuentas contables correspondientes, por lo tanto, la observación se solventa en cuanto a este punto.

Referente al punto número 3, envían adendums modificatorios de los contratos y convenios celebrados con los prestadores de servicios, en los cuales se modificó el punto 2 del inciso A Cláusula Tercera, en los que se establece que la evidencia que acredita la impartición de los cursos, sea emitida con los membretes y/o logos oficiales del Instituto o la Universidad, lo

cual, en ningún momento garantiza o da certeza que las capacitaciones fueran impartidas por los prestadores de servicios, dado que al ser emitidos por dichos organismos y no proporcionar otro tipo de evidencia que acredite la prestación del servicio por parte de los proveedores contratados, se puede interpretar que fueron las mismas instituciones los que prestaron dichos servicios, y no así, los proveedores contratados, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación en cuanto a este punto.

Respecto al punto número 4, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, realizó diversas manifestaciones, además proporcionó copia certificada de los oficios de dictámenes de fechas 15 y 22 de febrero, 01, 08, 15 y 29 de marzo de 2022, en el que se resuelve que la adquisición se realizara a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, mismos que fueron autorizados mediante Acuerdos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa de fechas 16 y 23 de febrero, 02, 09, 16 y 30 de marzo de 2022; constatando que efectivamente las materias fueron impartidos por distintos proveedores; por lo anterior, la observación se solventa en cuanto a este punto.

De lo anterior se concluye que, se solventa lo referente a los puntos número 2 y 4; sin embargo, respecto a los puntos 1 y 3, no envían evidencia que solvante las debilidades de control interno, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-0132023-2022-RE-01-01 Recomendación

Para que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que se haya cumplido con el objeto por lo cual fue creada la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normativa aplicable, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

La Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la formación de educación superior en sus distintos niveles y modalidades, en las disciplinas científicas y humanistas de conductas antisociales; asimismo, es la instancia

competente en materia de capacitación, formación profesional y especialización de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, según Decreto publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 148 de fecha 08 de diciembre de 2021, teniendo por objeto entre otras, las siguientes atribuciones:

- I. Impartir educación superior, en los niveles de técnico superior universitario profesional asociado u otros equivalentes, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, en las disciplinas cuyo objeto de análisis científico sea las conductas antisociales.
- II. Realizar investigación científica, respecto de los problemas y necesidades del Estado de Sinaloa y del país en materia de seguridad y justicia.
- III. Formar profesionales con visión científica, tecnológica y humanista, con una sólida preparación en sus campos de estudio, responsables y comprometidos con la sociedad, con conciencia ética y solidaria, pensamiento crítico y creativo.
- IV. Llevar a cabo la formación y profesionalización especializada en seguridad de servicios públicos y aspirantes a ingresar a las instituciones de seguridad pública o corporaciones de seguridad privada.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 14 y 15 último párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 2 del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 019 de fecha 11 de febrero de 2022.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, cuenta con un Estatuto Orgánico, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 019 de fecha 11 de febrero de 2022, el cual tiene por objeto precisar y desarrollar las disposiciones de la Ley Orgánica de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, en lo relativo a su composición académica y administrativa, así como la estructura básica de la organización de la misma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado

de Sinaloa; 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 17 fracción VII, 31 fracción IV, 40 segundo párrafo y Artículo Séptimo Transitorio, segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa; 1 del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 019 de fecha 11 de febrero de 2022.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Al verificar que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, cuente con Manuales de Organización para el desarrollo de sus operaciones y actividades administrativas, se detectó que la Universidad cuenta con un proyecto de Manual de Organización; sin embargo, se observa que a la fecha dicho manual no se encuentra autorizado y publicado, lo anterior de acuerdo con lo manifestado mediante oficio número UNIPOL/0051/2023 de fecha 07 de febrero de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 60 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 17 fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa; 75 fracción IV, 76 fracción XIX, 89 fracción V y Tercero Transitorio del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 019 de fecha 11 de febrero de 2022.

AECF-EPE-0132023-2022-PR-04-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que la estructura actual de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa es congruente con la autorizada en el Estatuto Orgánico, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 019 de fecha 11 de febrero de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 14 de la Ley Orgánica de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa; 21, 65 y 87 del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 019 de fecha 11 de febrero de 2022.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que el Rector de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, según nombramiento expedido en fecha 14 de diciembre del 2021; asimismo, se verificó que los mandos medios y superiores contaron con nombramiento expedido por el Rector de la Universidad.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 23 y 24 de Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 7 segundo párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 26 fracción I y 76 fracción XXXIV del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 19 de fecha 11 de febrero de 2022.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que mediante constancia de inscripción con folio número 0020-07032022-124701 de fecha 13 de mayo de 2022, signado por el Procurador Fiscal del Estado de Sinaloa, el Rector de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, cumplió con la obligación de inscribir al ente público en el Registro Público de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25, 26, 27, 28 y Séptimo Transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa integró el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2022, mediante Acta de Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad de la

Policía del Estado de Sinaloa, celebrada el día 07 de febrero de 2022; asimismo, mediante dicha Acta se autorizaron los montos máximos para los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación con al menos tres cotizaciones, invitación a cuando menos tres proveedores y licitación pública.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y 59 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se constató que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2022, el cual fue aprobado mediante Acta de creación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Descentralizado Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, celebrada el día 18 de febrero de 2022, mismo que se encuentra publicado en su página de internet.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 59 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 Inciso A) fracción II, 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa cuenta con un Órgano Interno de Control, cuyo titular fue nombrado por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, mediante nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2022, en apego a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción III, 62 y Décimo Transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 3 fracción XX y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y 93 del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 019 de fecha 11 de febrero de 2022.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se verificó que el sistema contable implementado por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hagan conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, el cual permita registrar y emitir los Estados de Información Financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental Sustancia Económica, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que el sistema contable de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 13 Con Observación Solventada

Se constató que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión; sin embargo, se observa que el nombre de las cuentas 4151 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público; 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados y 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, según Balanza de Comprobación, no es coincidente con lo establecido en el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debiendo registrarse con los nombres 4151 Productos; 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros y 4221 Transferencias y Asignaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la Balanza de Comprobación del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, con lo cual se acredita que se realizó la corrección de los nombres de las cuentas contables 4151 Productos, 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros y 4221 Transferencias y Asignaciones, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató que la Cuenta Pública emitida por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, cumple con la presentación de los formatos y estructura de los estados financieros básicos e informes presupuestales, así como las características de sus notas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General

de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató que en el sistema contable utilizado por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, se implantó un Catálogo de Bienes Muebles que permite la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa implementó la Relación de Bienes que componen el Patrimonio según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató que el sistema contable de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, emite los registros de acuerdo con los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se constató que el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, tiene implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances de acuerdo con la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor, Inventarios y Balances, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Difusión de la Información en Apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022 la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se constató que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022 la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se verificó el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando que durante el ejercicio fiscal 2022, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, cumplió con la publicación de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se constató que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo el momento contable devengado por importe de \$7,822,450.51, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2022, contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos no etiquetados. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	68,042,026.85
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado-(sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	60,219,576.34
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$7,822,450.51

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

Estado Presupuestal

Al verificar que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa contara con el Presupuesto de Ingresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022, así como que éste se encontrara aprobado por la autoridad competente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se constató que en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2022, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 27 de diciembre de 2022, asignó al Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública, un presupuesto total de \$30,359,361.00, mismo que de acuerdo a lo establecido en el Artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, pasó a formar parte integral de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa; asimismo, se constató que recibió ampliaciones presupuestales por importe de \$86,990,848.21.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y Artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados, durante el ejercicio fiscal 2022, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se constató que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, cuenta con los Indicadores de Resultados del Programa E085 Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, con lo que acredita un avance gradual en la implementación del Presupuesto basado en Resultados.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, el Organismo proporcionó evidencia fotográfica de la conferencia “Prevención del Acoso y Hostigamiento Sexual”, con la cual acreditan que se encuentran implementando acciones para promover la igualdad entre mujeres y hombres, además en su estructura organizacional existió paridad de género en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores, ya que de 31 puestos 15 son ocupados por mujeres, por lo que hay una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracción IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2 fracción I, 3, 5 fracciones IV y V, 6 y 7 fracciones I y II de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y

forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, revisando cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se verificó que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, mediante oficio número UNIPOL/REC/044/2023 de fecha 27 de enero de 2023, signado por el Rector del Organismo, presentó ante Gobierno del Estado de Sinaloa su información financiera, contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al verificar que los estados financieros emitidos por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno, se observa que a la fecha éstos no han sido autorizados, lo anterior de acuerdo con lo manifestado mediante oficio número UNIPOL/0051/2023 de fecha 07 de febrero de 2023, signado por el Rector de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0132023-2022-PR-27-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes, sean coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestal” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2022 realizado por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, constatando que se efectuaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos se realizaron a nivel de subcuentas, y no sólo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, así como a los ingresos y egresos presupuestales no contables, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades 2022	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Productos	608.05	608.05	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	56,358,278.54	56,358,278.54	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	13,431,700.26	13,431,700.26	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	20,130,708.52	0.00	20,130,708.52	0.00
Materiales y Suministros	9,075,648.97	0.00	9,075,648.97	0.00
Servicios Generales	30,167,533.40	0.00	30,167,533.40	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	96,691.19	0.00	96,691.19	0.00



Concepto	Estado de Actividades 2022	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	748,994.26	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	408,668.20	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestales No Contables

2) Egresos Contables No Presupuestales

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$240,273.78 y al verificar estos pasivos contra la fuente de pagos en su recurso, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2022, se constató que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante no etiquetado para que éstos sean cubiertos. A continuación, se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	9,811,284.29	0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	240,273.78	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1) *	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	39.19	0.00
1112	Bancos/Tesorería	9,785,104.26	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	23,180.95	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	2,959.89	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$9,811,284.29	\$0.00



Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	377.10	0.00
2117	Retención y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	239,896.68	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$240,273.78	\$0.00

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 21, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería registrado al 31 de diciembre de 2022, por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, asciende a la cantidad de \$9,785,104.26, el cual se fiscalizó al 100.00%; a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que no se hayan presentado descuentos por cobros de comisiones e I.V.A. por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Código	Banco	Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2022
1112 1 000017	BBVA México, S.A.	0118512841	Itinerantes	5,834,535.12
1112 1 000018	BBVA México, S.A.	0118578885	Gasto Corriente	232,848.24
1112 1 000019	BBVA México, S.A.	0118578834	FASP	3,376,482.11
1112 1 000020	BBVA México, S.A.	01188578753	FORTAMUN	204,250.39
1112 1 000021	BBVA México, S.A.	01188578850	Cafetería	40,561.35
1112 1 000022	BBVA México, S.A.	01188578729	Educación Superior	58,777.92
1112 1 000023	BBVA México, S.A.	01188578699	Preparatoria	37,649.13
Total				\$9,785,104.26

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Sin Observación

La Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio de fecha 08 de febrero de 2023, suscrito por el Encargado de la Dirección Administrativa, mediante el cual certifica que todas las operaciones bancarias realizadas por el Organismo durante el ejercicio fiscal 2022, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se verificó que éstas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones fueran coincidentes con los registros contables y que no existieron partidas en conciliación con demasiada antigüedad; asimismo, se constató que cuentan con los contratos de apertura y el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias de las cuentas bancarias con las que operó el Organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se constató que los funcionarios de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa que manejaron recursos públicos, caucionaron su manejo mediante fianza número 22F00233, expedida por institución afianzadora.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40,

42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Se constató que en los estados de cuenta bancarios expedidos por instituciones bancarias, proporcionados por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, no presentaron descuentos por cobros de comisiones e I.V.A. por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se constató que al 31 de diciembre de 2022, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería; asimismo, se verificó que el Organismo registró los intereses generados por el uso de las cuentas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44, 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 38 Sin Observación.

Se constató que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa le notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, las cuentas bancarias a las cuales le depositaran las transferencias asignadas correspondientes al ejercicio fiscal 2022, mediante formatos de registros de cuentas bancarias de fecha 09 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental y 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1240 Bienes Muebles

El saldo de la cuenta 1240 Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2022, registrado por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, asciende a la cantidad de \$748,994.26, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles posteriores a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento de inventario y en caso de existir bajas, cuenten con la documentación soporte, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2022, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa realizó el levantamiento físico de inventario de los bienes y registró los bienes muebles adquiridos dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición, tal y como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se constató que el inventario se encuentra publicado en la página oficial de transparencia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 16, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 33, 34, 36, 41, 42 primer párrafo 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica” “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, registrado por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa al 31 de diciembre de 2022, el cual asciende a la cantidad de \$239,896.68; asimismo, se seleccionaron movimientos por importe



de \$2,330,192.68; fiscalizando ambos importes al 100.00%, verificando su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117 1 000001	Retención de ISR Honorarios Asimilados	0.00	1,034,991.69	1,270,168.09	235,176.40
2117 1 000002	Retención de ISR 10%	0.00	4,720.28	9,440.56	4,720.28
2117 1 000003	I.S.R.	0.00	5,436.03	5,436.03	0.00
Totales		\$0.00	\$1,045,148.00	\$1,285,044.68	\$239,896.68

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se constató que las retenciones registradas por concepto de Honorarios Asimilables a Sueldos, Honorarios Profesionales, Sueldos y Salarios, en las subcuentas 2117 1 000001 Retención de I.S.R. Honorarios Asimilados, 2117 1 000002 Retención de I.S.R. 10% y 2117 1 000003 I.S.R. por importes de \$1,270,168.09, \$9,440.56 y \$5,436.03, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2022, fueron enteradas por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa en tiempo y forma ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I, II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 14 primer párrafo, 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo, 99 y 106 primer, penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, seleccionando para su revisión un importe de \$56,358,278.54, el cual se fiscalizó al 100.00%, a efecto de verificar que cuentan con su documentación soporte, así como que se haya depositado el recurso oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	56,358,278.54	56,358,278.54	100.00
Totales		\$56,358,278.54	\$56,358,278.54	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2022, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, recibió ingresos por concepto de colegiaturas, cursos y cafetería por importe de \$56,358,278.54, mismos que cuentan con su documentación soporte; asimismo, fueron depositados en las cuentas bancarias utilizadas por el Organismo y se encuentran registrados contablemente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Devengo Contable”, “Integración Presupuestaria”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$13,431,700.26, el cual se fiscalizó al 100.00%, asimismo, el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública registró ingresos por el mismo concepto, por importe de \$7,361,159.91, fiscalizando ambos importes al 100.00%, realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter estatal; además, se verificó que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias específicas utilizadas por el Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa				
4221	Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	13,431,700.26	13,431,700.26	100.00
Totales		\$13,431,700.26	\$13,431,700.26	100.00%
Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública				
4221	Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	7,361,159.91	7,361,159.91	100.00
Totales		\$7,361,159.91	\$7,361,159.91	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2022, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa y el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública, registraron ingresos por concepto de Transferencias y Asignaciones para la operación del Organismo, por importe de \$13,431,700.26 y \$7,361,159.91, respectivamente, constatando que cuentan con la documentación soporte y que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo; asimismo, se verificó que el importe total fue registrado contablemente en la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubro de Ingresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$20,130,708.52, del cual se fiscalizó un importe de \$11,166,805.41, que representa el 55.47%; asimismo, el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública ejerció recursos públicos por el mismo concepto, seleccionando para su revisión un monto de \$7,438,424.98, del cual se fiscalizó un importe de \$4,788,042.64, que representa el 64.37%, los cuales se integran de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,301,563.35	3,742,157.69	70.59
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	10,617,618.26	4,611,431.00	43.43
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,100,252.87	2,701,942.68	65.90
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	111,274.04	111,274.04	100.00

Totales		\$20,130,708.52	\$11,166,805.41	55.47%
Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,774,940.42	2,461,683.89	65.21
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,499,595.07	1,563,476.00	62.55
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,095,881.79	735,242.31	67.09
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	68,007.70	27,640.44	40.64
Totales		\$7,438,424.98	\$4,788,042.64	64.37%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$5,301,563.35, del cual se fiscalizó un importe de \$3,742,157.69, que representa el 70.59%; asimismo, el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública ejerció recursos públicos por el mismo concepto, seleccionando para su revisión un monto de \$3,774,940.42, del cual se fiscalizó un importe de \$2,461,683.89, que representa el 65.21%, verificando que los pagos al personal por concepto de sueldos y otras prestaciones autorizadas, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentren soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados, respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 43 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, por importe de \$3,742,157.69, se constató que los pagos al personal por concepto de sueldos y otras prestaciones autorizadas se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentran soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental un importe de \$779,695.20, fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5114 Seguridad Social, un importe de \$705,400.88 y en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, un importe de \$74,294.32. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario				Cuenta en la que debió Registrarse
Número	Fecha	Importe	Concepto	
Registro en la Cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente				
D0000058	30/07/2022	83,939.12	Aportaciones IPES.	5114 Seguridad Social
		1,263.86	Aportaciones IPES.	
		29,600.93	Aportaciones al ISSSTE.	

Póliza de Diario				Cuenta en la que debió Registrarse
Número	Fecha	Importe	Concepto	
Registro en la Cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente				
D0000117	30/09/2022	157,019.23	Aportaciones IPES.	
		3,043.36	Aportaciones IPES.	
		49,552.60	Aportaciones al ISSSTE.	
D0000149	30/10/2022	144,387.96	Aportaciones IPES.	
		44,706.18	Aportaciones al ISSSTE.	
D0000196	30/12/2022	144,770.30	Aportaciones IPES.	
		1,857.02	Aportaciones IPES.	
		45,260.32	Aportaciones al ISSSTE.	
Total		\$705,400.88		
D0000058	30/07/2022	12,949.44	Impuesto sobre Nómina.	5139 Otros Servicios Generales
D0000117	30/09/2022	21,919.76	Impuesto sobre Nómina.	
D0000149	30/10/2022	19,580.54	Impuesto sobre Nómina.	
D0000196	30/12/2022	19,844.58	Impuesto sobre Nómina.	
Total		\$74,294.32		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción II, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de oficio número DA/UNIPOL/97/2023 de fecha 23 de junio de 2023, mediante el cual se giraron instrucciones para que las cuentas contables sean registradas correctamente; asimismo, envían póliza de diario número D0000124 de fecha 30 de abril de 2023, en la cual se refleja que los registros por concepto de aportaciones de seguridad social e impuesto sobre nómina fueron realizados en las cuentas 5114 Seguridad Social y 5139 Otros Servicios Generales, respectivamente, con lo cual acreditan que tomaron medidas y que los registros se realizan correctamente; por lo anterior, la observación se solventa.

5112 Remuneraciones a Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 44 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$10,617,618.26, del cual se fiscalizó un importe

de \$4,611,431.00, que representa el 43.43%; asimismo, el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública ejerció recursos públicos por el mismo concepto, seleccionando para su revisión un monto de \$2,499,595.07, del cual se fiscalizó un importe de \$1,563,476.00, que representa el 62.55%; constatando que los pagos al personal por concepto de honorarios asimilados a salarios, fueron ejercidos de acuerdo al presupuesto de egresos, que el Organismo formalizó su contratación mediante los respectivos contratos, que éstos se elaboraron conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referentes al puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario y jornada laboral, comprobando que los pagos al personal se ajustaran a los montos pactados; así como que su registro contable se efectuó correctamente, verificando además que las remuneraciones se encuentran soportadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 20, 21, 24, 25 y 31 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 66, 67, 72, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 47, 51, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 45 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$4,100,252.87, del cual se fiscalizó un importe de \$2,701,942.68, que representa el 65.90%; asimismo, el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública ejerció recursos públicos por el mismo concepto, seleccionando para su revisión un monto de \$1,095,881.79, del cual se fiscalizó un importe de \$735,242.31, que representa el 67.09%, constatando que los pagos al personal por concepto de aguinaldo, prima vacacional y compensaciones se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, y se encuentran soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados

con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17, 30 último párrafo, 38, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 69 fracción I, II, III y IV, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 40, 41, 42 fracciones II y III, 45, 46, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 6 primer párrafo, 8, 9 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de \$111,274.04, el cual se fiscalizó al 100.00%; asimismo, el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública ejerció recursos públicos por el mismo concepto, seleccionando para su revisión un monto de \$68,007.70, del cual se fiscalizó un importe de \$27,640.44, que representa el 40.64%, constatando que los pagos al personal por concepto de bono de productividad y bono del servidor público, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentran debidamente autorizados y soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados, respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 40, 41, 42 fracciones II y III, 45, 46, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos;

1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 69 fracción I y II, 70, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneración de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: verificar que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva; mediante una muestra representativa de plazas incorporadas en las nóminas del Organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el centro de trabajo y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 47 Sin Observación

Del análisis realizado a la nómina del personal, así como a la relación del personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2022, proporcionada por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 8 trabajadores por motivo de renuncia voluntaria y fallecimiento.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38, 50, 55, 66 sexto párrafo, fracción V, 68 y 69 fracciones I, II, IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 45, 46, 48, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 48 Con Observación Solventada

Como resultado de la visita realizada a diversas áreas administrativas de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, se constató que de la inspección física realizada a 25 trabajadores, se localizaron físicamente a 22 trabajadores, los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2022, realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada; por otra parte, no se localizaron 3 trabajadores, de los cuales en el caso de 2 trabajadores, el Organismo aportó evidencia documental que justificó su ausencia; sin embargo, se observa que respecto a un trabajador con categoría de Auxiliar Administrativo, la Universidad omitió proporcionar evidencia que justifique su ausencia en su área de trabajo, así como la evidencia que acredite su asistencia y el desarrollo de las funciones relacionadas a la plaza para la cual fue contratado durante el ejercicio fiscal 2022.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 002/C.P. 2022 de fecha 21 de marzo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, mediante oficio número UNIPOL/DA/0046/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, proporcionó reportes de actividades del trabajador observado, correspondiente a los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2022, con lo cual acredita que durante el ejercicio fiscal 2022 desarrollo las funciones relacionadas a la plaza para la cual fue contratado; por lo anterior, la observación se solventa.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$9,018,787.45, del cual se fiscalizó un importe de \$4,135,572.81, que representa el 45.86%; asimismo, el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública ejerció recursos públicos por el mismo concepto, seleccionando para su revisión un monto de \$3,802,443.74, del cual se fiscalizó un importe de \$1,213,444.54, que representa el 31.91%; mismos que se integran de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	850,934.60	252,493.19	29.67
5122	Alimentos y Utensilios	5,996,114.58	2,300,928.20	38.37
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	223,816.98	71,389.35	31.90
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	137,080.60	60,335.67	44.01
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	584,546.85	236,000.00	40.37
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	419,877.24	408,009.80	97.17
5128	Materiales y Suministros para Seguridad	806,416.60	806,416.60	100.00
Totales		\$9,018,787.45	\$4,135,572.81	45.86%
Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	586,841.85	250,219.77	42.64
5122	Alimentos y Utensilios	2,160,004.16	510,985.44	23.66
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	169,513.44	41,455.51	24.46
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	230,347.05	147,853.82	64.19
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	521,265.68	130,000.00	24.94
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	134,471.56	132,930.00	98.85
Totales		\$3,802,443.74	\$1,213,444.54	31.91%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$850,934.60, del cual se fiscalizó un importe de \$252,493.19, que representa el 29.67%; asimismo, el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública ejerció recursos públicos por el mismo concepto, seleccionando para su revisión un monto de \$586,841.85, del cual se fiscalizó un importe de \$250,219.77, que representa el 42.64%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se apegó a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II, 32 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 50 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$5,996,114.58, del cual se fiscalizó un importe de \$2,300,928.20, que representa el 38.37%; asimismo, el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública ejerció recursos públicos por el mismo concepto, seleccionando para su revisión un monto de \$2,160,004.16, del cual se fiscalizó un importe de \$510,985.44, que representa el 23.66%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se apegó a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II, 32 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestal”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$223,816.98, del cual se fiscalizó un importe de \$71,389.35, que representa el 31.90%; asimismo, el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública ejerció recursos públicos por el mismo concepto, seleccionando para su revisión un monto de \$169,513.44, del cual se fiscalizó un importe de \$41,455.51, que representa el 24.46%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación

Suficiente” “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 52 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$137,080.60, del cual se fiscalizó un importe de \$60,335.67, que representa el 44.01%; asimismo, el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública ejerció recursos públicos por el mismo concepto, seleccionando para su revisión un monto de \$230,347.05, del cual se fiscalizó un importe de \$147,853.82, que representa el 64.19%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se apegó a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II, 32 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación suficiente” “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 53 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$584,546.85, del cual se fiscalizó un importe de \$236,000.00, que representa el 40.37%; asimismo, el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública ejerció recursos públicos por el mismo concepto, seleccionando para su revisión un monto de \$521,265.68, del cual se fiscalizó un importe de \$130,000.00, que representa el 24.94%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuentan con bitácoras y documentación justificativa que ampara el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción X, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Devengo Contable”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 54 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$419,877.24, del cual se fiscalizó un

importe de \$408,009.80, que representa el 97.17%; asimismo, el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública ejerció recursos públicos por el mismo concepto, seleccionando para su revisión un monto de \$134,471.56, del cual se fiscalizó un importe de \$132,930.00, que representa el 98.85%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se apegó a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II, 32 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5128 Materiales y Suministros para Seguridad

Resultado Núm. 55 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros para Seguridad, seleccionando para su revisión un monto de \$806,416.60, el cual se fiscalizó al 100.00%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y

documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se apegó a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II, 32 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$30,097,569.40, del cual se fiscalizó un importe de \$26,854,491.47, que representa el 89.22%; asimismo, el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública ejerció recursos públicos por el mismo concepto, seleccionando para su revisión un monto de \$2,370,924.39, del cual se fiscalizó un importe de \$1,646,212.16, que representa el 69.43%; mismos que se integran de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa				
5131	Servicios Básicos	1,475,656.49	924,283.00	62.64
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	27,060,762.61	25,446,065.21	94.03
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	57,192.49	15,035.32	26.29
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	681,123.49	281,399.87	41.31
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	822,834.32	187,708.07	22.81
Totales		\$30,097,569.40	\$26,854,491.47	89.22%



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública				
5131	Servicios Básicos	947,443.42	508,214.00	53.64
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,089,236.29	953,393.29	87.53
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	124,767.00	116,675.85	93.51
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	209,477.68	67,929.02	32.43
Totales		\$2,370,924.39	\$1,646,212.16	69.43%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 56 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,475,656.49, del cual se fiscalizó un importe de \$924,283.00, que representa el 62.64%; asimismo, el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública ejerció recursos públicos por el mismo concepto, seleccionando para su revisión un monto de \$947,443.42, del cual se fiscalizó un importe de \$508,214.00, que representa el 53.64%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VI y IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$27,060,762.61, del cual se fiscalizó un importe de \$25,446,065.21, que representa el 94.03%; asimismo, el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública ejerció recursos públicos por el mismo concepto, seleccionando para su revisión un monto de \$1,089,236.29, del cual se fiscalizó un importe de \$953,393.29, que representa el 87.53%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se apegó a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 57 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa y el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos a distintos proveedores por concepto de contratación para la impartición de diversos cursos de capacitación y talleres para policía estatal preventivo, policía preventivo municipal, custodio penitenciario, policía de investigación y aspirantes a policía, por un importe total de \$24,395,023.32, de su análisis se observa lo siguiente:

- a) La Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa y el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública, celebraron 10 Convenios de Colaboración y Coordinación y 4 contratos de prestación de servicios profesionales con diversas Dependencias Estatales y Municipios de diferentes Estados, con el objeto de impartir cursos de capacitación, para el personal de las mismas; en los cuales se señala que ambos Organismos cuentan con los instrumentos, infraestructura, equipamiento, recursos materiales, técnicos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que suscribe; asimismo, que cuenta con el personal docente e instructores profesionales con amplia experiencia, para cumplir con dichos instrumentos legales; sin embargo, se observa que para ello, ambos Organismos celebraron convenios con diversos prestadores de servicios, para que éstos a su vez realizaran los trabajos previamente acordados con las Dependencias y Municipios de diferentes Estados, por lo que se advierte la subcontratación de servicios, de los cuales declararon contar con la capacidad necesaria para realizarlos según convenios de



colaboración y coordinación y contratos celebrados previamente con las mencionadas dependencias. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Convenio o Contrato			Fecha del Convenio Celebrado con el Proveedor
Número	Fecha	Importe	Dependencia o Municipio	Fecha	Declaración	
Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública						
DD0000048	17/01/2022	234,000.00	Contrato con la Fiscalía General del Estado de Guanajuato	27/08/2021 y 24/09/2021	II.5	27/08/2021
DD0000049	17/01/2022	251,393.29	Contrato con el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato.	14/06/2021	II.6	11/06/2021
DD0000001	17/08/2022	468,000.00	Convenio con el H. Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla	27/04/2021	II.5	04/06/2021
Total Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública		\$953,393.29				
Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa						
DD0000031	22/04/2022	1,102,416.00	Convenio con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	23/03/2022	2.5	15/04/2022
DD0000045	19/08/2022	1,102,416.00				15/04/2022
DD0000035	22/04/2022	1,416,100.00				
DD0000019	10/08/2022	1,416,100.00				15/04/2022
DD0000008	01/12/2022	708,050.00				
DD0000032	22/04/2022	1,452,072.00				15/04/2022
DD0000018	10/08/2022	1,452,072.00				
DD0000015	05/12/2022	726,036.00				15/04/2022
DD0000034	22/04/2022	1,457,784.01				
DD0000033	16/08/2022	1,457,784.00				15/04/2022
DD0000053	14/12/2022	728,892.00				
DD0000033	22/04/2022	1,451,800.00				15/04/2022
DD0000026	12/08/2022	1,451,800.00				
DD0000016	05/12/2022	725,900.00				29/04/2022
DD0000009	06/05/2022	924,392.00				
DD0000034	16/08/2022	924,392.00				29/04/2022
DD0000009	01/12/2022	462,196.00				
DD0000034	15/09/2022	520,110.00	Convenio con el Municipio de Guanajuato, Guanajuato	01/07/2022	II.5	09/09/2022
DD0000037	12/12/2022	200,925.00	Contrato con el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato	26/09/2022	II.7	16/09/2022
DD0000058	21/06/2022	884,720.01	Convenio con el Municipio de Metepec, Estado de México	19/04/2022	II.5	13/05/2022
DD0000018	09/12/2022	884,720.01				
DD0000015	07/07/2022	276,393.00	Convenio con el H. Ayuntamiento del Municipio de Tultepec, Estado de México	08/03/2022	II.5	06/05/2022
DD0000040	13/12/2022	828,900.00	Convenio con el H. Ayuntamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México	30/09/2022	II.V	14/10/2022
DD0000041	18/11/2022	176,400.00	Convenio con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur	27/06/2022	II.5	12/08/2022
DD0000066	27/10/2022	469,260.00	Convenio con el H. Ayuntamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México	10/06/2022 y 30/06/2022	II.5	12/08/2022
DD0000019	09/12/2022	240,000.00	Convenio con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur	10/10/2022	II.5	14/10/2022
Total Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa		\$23,441,630.03				
Total		\$24,395,023.32				

b) Asimismo, se detectó que toda la documentación que acredita la impartición de los cursos contratados, como son las constancias, listas de asistencias, actas de calificaciones, evidencia fotográfica y actas de entrega recepción, se encuentran elaboradas en hoja membretada con el logotipo de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa y/o el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública, según sea el caso; aún y cuando en los respectivos convenios celebrados con los proveedores que prestaron los servicios de capacitación, se estableció que serían ellos quienes emitirían los documentos que acrediten la participación y aprobación de los cursos correspondientes, lo cual difiere con



la documentación proporcionada y lo establecido en los informes y evaluaciones emitidos por los proveedores, en los cuales señalan “se procede a realizar entrega física de carpetas de evidencia documental de cursos de capacitación policial, mismos que constan de: NÚMERO DE ELEMENTOS CAPACITADOS, EVALUACIONES ACADEMICAS DEL CURSO, EVALUACIONES DOCENTES, LISTAS DE ASISTENCIA CON CUIP, LISTA FINAL DE CALIFICACIONES, COPIA DE LAS CONSTANCIAS ENTREGADAS, BITÁCORA FOTOGRÁFICA Y ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN”; en virtud de lo anterior, se observa que la evidencia justificativa proporcionada acredita la impartición de cursos por parte de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa y el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública, y no así por parte de los prestadores de servicios contratados por éstos, a los cuales se les realizaron pagos por importe de \$24,395,023.32, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso			No. de Transferencia	Banco/Número de Cuenta	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta	Convenio Celebrado con el Proveedor		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe				Fecha	Cláusula	
Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública													
DD0000048	17/01/2022	D0000020	17/01/2022	234,000.00	181642	17/01/2022	234,000.00	3013485	Banco del Bajío, S.A./ Cta.24955601	19/01/2022	27/08/2021	Puntos 3, 12 y 14 inciso A) de la cláusula tercera.	
DD0000049	17/01/2022	D0000021	17/01/2022	251,393.29	301	13/01/2022	251,393.29	312671	Banco del Bajío, S.A./ Cta.24955601	17/01/2022	11/06/2021	Puntos 2, 11 y 13 inciso A) de la cláusula tercera.	
DD0000001	17/08/2022	D0000003	17/08/2022	468,000.00	A 3196	15/08/2022	468,000.00	22929	Banco Nacional de México, S.A./ Cta.70024160880	17/08/2022	04/06/2021	Puntos 2, 11 y 13 inciso A) de la cláusula tercera.	
Total Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública				\$953,393.29				\$953,393.29					
Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa													
DD0000031	22/04/2022	D0000027	22/04/2022	1,102,416.00	A55C81	19/04/2022	1,102,416.00	5091240	BBVA México, S.A. /Cta.118512841	22/04/2022	15/04/2022	Puntos 3, 12 y 14 inciso A) de la cláusula tercera.	
DD0000045	19/08/2022	D0000082	19/08/2022	1,102,416.00	827864	15/08/2022	1,102,416.00	433029	BBVA México, S.A. /Cta.118512841	19/08/2022			
DD0000035	22/04/2022	D0000031	22/04/2022	1,416,100.00	D760B6	19/04/2022	1,416,100.00	8070122	BBVA México, S.A. /Cta.118512841	22/04/2022	15/04/2022	Puntos 2, 11 y 13 inciso A) de la cláusula tercera.	
DD0000019	10/08/2022	D0000035	10/08/2022	1,416,100.00	AE24DD	08/08/2022	1,416,100.00	879041	BBVA México, S.A. /Cta.118512841	10/08/2022			
DD0000008	01/12/2022	D0000009	01/12/2022	708,050.00	CCC3F	24/11/2022	708,050.00	131073	BBVA México, S.A. /Cta.118512841	01/12/2022			
DD0000032	22/04/2022	D0000028	22/04/2022	1,452,072.00	2	19/04/2022	1,452,072.00	8070024	BBVA México, S.A. /Cta.118512841	22/04/2022	15/04/2022	Puntos 2, 11 y 13 inciso A) de la cláusula tercera.	
DD0000018	10/08/2022	D0000034	10/08/2022	1,452,072.00	4	08/08/2022	1,452,072.00	879024	BBVA México, S.A. /Cta.118512841	10/08/2022			
DD0000015	05/12/2022	D0000043	05/12/2022	726,036.00	7	28/11/2022	726,036.00	71024	BBVA México, S.A. /Cta.118512841	05/12/2022			
DD0000034	22/04/2022	D0000030	22/04/2022	1,457,784.01	1	19/04/2022	1,457,784.01	8070106	BBVA México, S.A. /Cta.118512841	22/04/2022	15/04/2022	Puntos 2, 11 y 13 inciso A) de la cláusula tercera.	
DD0000033	16/08/2022	D0000058	16/08/2022	1,457,784.00	5	10/08/2022	1,457,784.00	243059	BBVA México, S.A. /Cta.118512841	16/08/2022			
DD0000053	14/12/2022	D0000093	14/12/2022	728,892.00	8	12/12/2022	728,892.00	668080	BBVA México, S.A. /Cta.118512841	14/12/2022			
DD0000033	22/04/2022	D0000029	22/04/2022	1,451,800.00	1	20/04/2022	1,451,800.00	8070040	BBVA México, S.A./ Cta.118512841	22/04/2022	15/04/2022	Puntos 2, 11 y 13	



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso			No. de Transferencia	Banco/Número de Cuenta	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta	Convenio Celebrado con el Proveedor	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe				Fecha	Cláusula
DD0000026	12/08/2022	D0000048	12/08/2022	1,451,800.00	4	08/08/2022	1,451,800.00	535024	BBVA México, S.A./ Cta.118512841	12/08/2022		13 inciso A) de la cláusula tercera.
DD0000016	05/12/2022	D0000044	05/12/2022	725,900.00	6	28/11/2022	725,900.00	571040	BBVA México, S.A./ Cta.118512841	05/12/2022		
DD0000009	06/05/2022	D0000006	06/05/2022	924,392.00	2	02/05/2022	924,392.00	6938024	BBVA México, S.A./ Cta.118512841	06/05/2022	29/04/2022	Puntos 2, 11 y 13 inciso A) de la cláusula tercera.
DD0000034	16/08/2022	D0000059	16/08/2022	924,392.00	3	06/08/2022	924,392.00	243041	BBVA México, S.A./ Cta.118512841	16/08/2022		
DD0000009	01/12/2022	D0000010	01/12/2022	462,196.00	5	25/11/2022	462,196.00	131057	BBVA México, S.A./ Cta.118512841	01/12/2022		
DD0000034	15/09/2022	D0000049	15/09/2022	520,110.00	8ADFA8	12/09/2022	520,110.00	459088	BBVA México, S.A./ Cta.118512841	15/09/2022	09/09/2022	Puntos 2, 11 y 13 inciso A) de la cláusula tercera.
DD0000037	12/12/2022	D0000070	12/12/2022	200,925.00	D7CEAF	10/12/2022	200,925.00	753302	BBVA México, S.A./ Cta.118512841	12/12/2022	16/09/2022	Puntos 2, 11 y 13 inciso A) de la cláusula tercera.
DD0000058	21/06/2022	D0000050	21/06/2022	884,720.01	73A538	17/06/2022	884,720.01	750024	BBVA México, S.A./ Cta.118512841	21/06/2022	13/05/2022	Puntos 2, 11 y 13 inciso A) de la cláusula tercera.
DD0000018	09/12/2022	D0000058	09/12/2022	884,720.01	24357	05/12/2022	884,720.01	594143	BBVA México, S.A./ Cta.118512841	09/12/2022		
DD0000015	07/07/2022	D0000017	07/07/2022	276,393.00	310	22/06/2022	276,393.00	489120	BBVA México, S.A./ Cta.118512841	07/07/2022	06/05/2022	Puntos 2, 11 y 13 inciso A) de la cláusula tercera.
DD0000040	13/12/2022	D0000075	13/12/2022	828,900.00	6CD95	12/12/2022	828,900.00	124039	BBVA México, S.A./ Cta.118512841	13/12/2022	14/10/2022	Puntos 2, 11 y 13 inciso A) de la cláusula tercera.
DD0000041	18/11/2022	D0000068	18/11/2022	176,400.00	17071CB	15/11/2022	176,400.00	424856	BBVA México, S.A./ Cta.118512841	18/11/2022	12/08/2022	Puntos 2, 11 y 13 inciso A) de la cláusula tercera.
DD0000066	27/10/2022	D0000023	01/11/2022	469,260.00	E 652	27/10/2022	469,260.00	999797	BBVA México, S.A./ Cta.118512841	01/11/2022	12/08/2022	Puntos 2, 11 y 13 inciso A) de la cláusula tercera.
DD0000019	09/12/2022	D0000059	09/12/2022	240,000.00	A5DDA7	08/12/2022	240,000.00	9594161	BBVA México, S.A./ Cta.118512841	09/12/2022	14/10/2022	Puntos 2, 11 y 13 inciso A) de la cláusula tercera.
Total Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa				23,441,630.03				23,441,630.03				
Totales				\$24,395,023.32				\$24,395,023.32				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2022 y Anexos; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; Declaración II.5 e inciso F) de la cláusula tercera de los contratos celebrados con la Fiscalía General del Estado de Guanajuato de fecha de 27 de agosto y 24 de septiembre de 2021; Declaración número II.6 y cláusula decima del contrato celebrado con el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, Guanajuato, de fecha 14 de junio de 2021; Declaración II.5 e inciso E) de la cláusula séptima del convenio celebrado con el H. Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, de fecha 27 de abril de 2021; Declaración 2.5 e inciso D) de la cláusula sexta del convenio celebrado con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de fecha 23 de marzo de 2022; Declaración II.5 y fracción II del inciso A) de la cláusula sexta del convenio celebrado con el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, de fecha 01 de julio de 2022; Declaración II.7 y clausula primera del contrato celebrado con el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, de fecha 26 de septiembre de 2022; Declaración II.5 y fracción II del inciso A) de la cláusula quinta del convenio celebrado con el Municipio de Metepec, Estado de México, de fecha 19 de abril de 2022; Declaración II.5 y fracción II del inciso A) de la cláusula quinta del convenio celebrado con el H. Ayuntamiento del Municipio de Tultepec, Estado de México, de fecha 08 de marzo de 2022; Declaración II.V y numeral 3.2.5 de la cláusula tercera del convenio celebrado con el H. Ayuntamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de fecha 30 de septiembre de 2022; Declaración II.5 y fracción II del inciso A) de las cláusulas cuarta y quinta de los convenios celebrados con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, de fecha 27 de junio y 10 de octubre de 2022; Declaración II.5 y fracción II del inciso A) de la cláusula quinta de los convenios celebrados con el H. Ayuntamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México, de fechas 10 y 30 de junio de 2022; Punto 3, 12 y 14 del apartado A de la cláusula tercera del convenio celebrado en fecha 27 de agosto de 2021; Punto 2, 11 y 13 del apartado A de la cláusula tercera del convenio celebrado en fecha 11 de junio de 2021; Punto 2, 11 y 13 inciso A de la cláusula tercera del convenio celebrado en fecha 04 de junio de 2021; Punto 2, 3, 11, 12, 13 y 14 inciso A de la cláusula tercera de los convenios celebrados en fecha 15 de abril de 2022; Punto 2, 11 y 13 inciso A de la cláusula tercera del convenio celebrado en fecha 29 de abril de 2022; Punto 2, 11 y 13 inciso A de la cláusula tercera del convenio celebrado en fecha 09 de septiembre de 2022; Punto 2, 11 y 13 inciso A de la cláusula tercera del convenio celebrado en fecha 09 de septiembre de 2022; Punto 2, 11 y 13 inciso A de la cláusula tercera del convenio celebrado en fecha 16 de septiembre de 2022; Punto 2, 11 y 13 inciso A de la cláusula tercera del convenio celebrado en fecha 13 de mayo de 2022; Punto 2, 11 y 13 inciso A de la cláusula tercera del convenio celebrado en fecha 06 de mayo de 2022; Punto 2, 11 y 13 inciso A de la cláusula tercera de los convenios celebrados en fecha 14 de octubre de 2022; Punto 2, 11 y 13 inciso A de la cláusula tercera de los convenios celebrados en fecha 12 de agosto de 2022; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0132023-2022-PO-57-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$24,395,023.32 (veinticuatro millones trescientos noventa y cinco mil veintitrés pesos 32/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos a distintos proveedores por concepto de contratación para la impartición de diversos cursos de capacitación y talleres para policía estatal preventivo, policía preventivo municipal, custodio penitenciario, policía de investigación y aspirantes a policía, sin contar con evidencia que acredite que el servicio de capacitación fue prestado por los proveedores contratados para esto.

AECF-EPE-0132023-2022-PR-57-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 58 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectada a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectó que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa adjudicó a través del proceso de invitación a tres personas mediante cotizaciones a sobre cerrado, la impartición de diversos cursos de capacitación y talleres a policía estatal preventivo, policía preventivo municipal, custodio penitenciario, policía de investigación y aspirantes a policía, mismos que fueron adjudicados a 3 proveedores mediante la celebración de 6 contratos y suman un importe total de \$19,511,410.00, el cual se presume fue fraccionado, observándose que de acuerdo con los montos establecidos en el Acuerdo Primero de la cláusula Quinta del Acta de Creación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo, celebrada en fecha 07 de febrero de 2022, esta adjudicación debió realizarse mediante el proceso de licitación pública a través de convocatoria pública. A continuación, se detalla:



Póliza de Devengo		Póliza de Pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso				Contrato celebrado con el Proveedor	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	Importe del Contrato	Objeto del Contrato
DD0000031	22/04/2022	D0000027	22/04/2022	1,102,416.00	A55C81	19/04/2022	1,102,416.00	Primer pago del 40% del curso de formación inicial, competencias básicas de función policial, formación continua en feminicidios y de toma de decisiones para policía estatal.	2,756,040.00	Curso de formación inicial para policía de investigación, competencias básicas de la función policial, formación continua en feminicidios, formación continua en trata de personas, toma de decisiones para policía estatal, etc.
DD0000045	19/08/2022	D0000082	19/08/2022	1,102,416.00	827864	15/08/2022	1,102,416.00	Segundo pago del 40% del curso de formación inicial, para policías de investigación con duración 900 horas.		
DD0000035	22/04/2022	D0000031	22/04/2022	1,416,100.00	D760B6	19/04/2022	1,416,100.00	Primer pago por el 40% del curso de formación inicial para policía estatal preventivo.	3,540,250.00	Curso de formación inicial para policía estatal preventivo (aspirante).
DD0000019	10/08/2022	D0000035	10/08/2022	1,416,100.00	AE24DD	08/08/2022	1,416,100.00	Segundo pago del 40% del curso de formación inicial para policía estatal.		
DD0000008	01/12/2022	D0000009	01/12/2022	708,050.00	CCC3F	24/11/2022	708,050.00	Ultimo pago del 20% del curso de formación inicial para policía estatal.		
DD0000032	22/04/2022	D0000028	22/04/2022	1,452,072.00	2	19/04/2022	1,452,072.00	Primer pago del 40% del curso de formación inicial para policías estatales preventivos.	3,630,180.00	Curso de formación inicial para policía estatal preventivo (aspirantes y activos), curso de competencias básicas para policía estatal preventivo y evaluación.
DD0000018	10/08/2022	D0000034	10/08/2022	1,452,072.00	4	08/08/2022	1,452,072.00	Segundo pago del 40% del curso de formación inicial para policías estatales preventivos.		
DD0000015	05/12/2022	D0000043	05/12/2022	726,036.00	7	28/11/2022	726,036.00	Ultimo pago del 20% del curso de formación inicial para policías estatales preventivos.		
DD0000034	22/04/2022	D0000030	22/04/2022	1,457,784.01	1	19/04/2022	1,457,784.01	Primer pago del 40% del curso de formación inicial para policías municipal	3,644,460.00	Curso de formación inicial para policías municipal (aspirante), curso de competencias básicas de la función policial y
DD0000033	16/08/2022	D0000058	16/08/2022	1,457,784.00	5	10/08/2022	1,457,784.00	Segundo pago del 40% del curso de formación inicial para		



Póliza de Devengo		Póliza de Pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso				Contrato celebrado con el Proveedor	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	Importe del Contrato	Objeto del Contrato
								policias municipal.		evaluación del curso.
DD0000053	14/12/2022	D0000093	14/12/2022	728,892.00	8	12/12/2022	728,892.00	Tercer pago del 20% del curso de formación inicial para policías municipal.		
DD0000033	22/04/2022	D0000029	22/04/2022	1,451,800.00	1	20/04/2022	1,451,800.00	Primer pago por 40% del curso de formación inicial para policía preventivo municipal.	3,629,500.00	Curso de formación inicial para policía preventivo municipal (aspirante).
DD0000026	12/08/2022	D0000048	12/08/2022	1,451,800.00	4	08/08/2022	1,451,800.00	Segundo pago por 40% del curso de formación inicial para policía preventivo municipal.		
DD0000016	05/12/2022	D0000044	05/12/2022	725,900.00	6	28/11/2022	725,900.00	Segundo pago por 20% del curso de formación inicial para policía preventivo municipal.		
DD0000009	06/05/2022	D0000006	06/05/2022	924,392.00	2	02/05/2022	924,392.00	Primer pago por el 40% del curso de formación inicial para custodios penitenciarios .	2,310,980.00	Curso de formación inicial para custodio penitenciario (aspirante y activo), curso de competencias básicas de la función policial para custodio penitenciario y evaluación del curso de competencias básicas.
DD0000034	16/08/2022	D0000059	16/08/2022	924,392.00	3	06/08/2022	924,392.00	Segundo pago por el 40% del curso de formación inicial para policía preventivo municipal.		
DD0000009	01/12/2022	D0000010	01/12/2022	462,196.00	5	25/11/2022	462,196.00	Ultimo pago por el 20% del curso de formación inicial para policía preventivo municipal.		
Totales				\$18,960,202.01			\$18,960,202.01		\$19,511,410.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2022 y Anexos; 1 inciso A) fracción II, 16 fracciones I, II y III, 22 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas primera y segunda del Convenio

de Coordinación para la Prestación del Servicio Profesional de Capacitación en Materia de Seguridad Pública, celebrado entre la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Nayarit, de fecha 23 de marzo de 2022; lo establecido en el Acuerdo Primero de la cláusula Quinta del Acta de Creación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo, celebrada en fecha 07 de febrero de 2022; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de los oficios de dictámenes de fechas 15 y 22 de febrero, 01, 08, 15 y 29 de marzo de 2022, en el que se resuelve que la adquisición se realizara a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, y se señala como justificación que los participantes de los diversos cursos, son los futuros elementos de las Instituciones de Seguridad Pública y que en caso de realizarse el procedimiento mediante licitación pública, se vulnera la secrecía de la información en temas de Seguridad Pública del Estado, en lo que respecta a nombre, domicilio, categoría, adscripción y funciones de los elementos, así como el estado de fuerza de la corporación, mismos que fueron autorizados mediante Acuerdos del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa de fechas 16 y 23 de febrero, 02, 09, 16 y 30 de marzo de 2022; manifestando también que *“los contratos en aquellos casos en los que existan razones justificadas para la contratación de los servicios de un proveedor determinado, como sucede en el caso que nos ocupa, pues como sabemos la seguridad pública es un tema que atañe a toda la población y no puede contratarse a personas o proveedores que no tengan la capacidad y especialidad suficiente en la materia, y que en un momento determinado, puedan arriesgar la seguridad nacional al no contar con la experiencia necesaria”*; además del análisis a los dictámenes proporcionados, se constató que efectivamente las materias fueron impartidos por distintos proveedores; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 59 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron 4 pagos a favor de 2 proveedores por importe de \$2,004,435.18, por concepto de servicios profesionales en materia de logística de alimentos, los cuales fueron proporcionados a los elementos policiales del Estado de Nayarit, que se encontraban en proceso de capacitación y se realizaron al amparo de la cláusula primera y cuarta, segundo párrafo de los contratos celebrados con los proveedores

de alimentos, observándose que dicho concepto ya se encontraba incluido dentro de los montos pagados a través de los convenios celebrados entre la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa y los prestadores de servicios de capacitación en específico en el punto 4 o 5 del inciso A) de la cláusula tercera como obligaciones de *“El Prestador”, “Hacerse cargo de todos los gastos administrativos que se generen por concepto de honorarios, viáticos, traslado, **alimentación**, hospedaje, material necesitado, y demás que se requiera para el buen desarrollo de programas y cursos itinerantes acordados en este convenio”*, razón por la cual el importe de \$2,004,435.18, se considera un gasto duplicado, en virtud de que dichos conceptos fueron incluidos y contratados en ambos documentos y pagados a cada uno de ellos; asimismo, se observa que en el inciso D) de la cláusula sexta del Convenio de Coordinación para la Prestación del Servicio Profesional de Capacitación en Materia de Seguridad Pública, celebrado entre la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Nayarit, en fecha 23 de marzo de 2022, se estableció como obligación de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa *“sufragar los gastos generados de la contratación de los **docentes e instructores**, de **alimentación**, hospedaje, así como del material de estudio”*, y no así de los gastos de alimentación de los elementos policiales generados durante el proceso de su capacitación, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la contratación de servicios profesionales. A continuación, se detallan:

Póliza Devengo		Póliza de Pago			Número Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso				Núm. de Contrato	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA México S.A., Número 118512841
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto		
DD0000017	13/09/2022	D0000041	13/09/2022	581,043.64	931074	1092	08/09/2022	581,043.64	Prestación de servicios profesionales en materia de logística de alimentos, consistente en la preparación de 18,804 desayunos y comidas.	UNIPOL/REC/ADCE/CPMSLA/002-2022	13/09/2022
DD0000040	15/07/2022	D0000040	15/07/2022	350,042.08	6064026	808	12/07/2022	350,042.08	Prestar los servicios profesionales en materia de logística de alimentos, consistente en preparación de alimentos, 11,365 comidas integradas por 1 plato fuerte, 1 postre y 1 agua fresca.	UNIPOL/REC/ADCE/CPMSLA/001-2022	15/07/2022
DD0000017	08/08/2022	D0000033	08/08/2022	695,248.30	905151	839	08/08/2022	695,248.30	Prestar los servicios profesionales en materia logística de alimentos, consistente en preparación de alimentos, 22,573 comidas integradas por 1 plato fuerte, 1 postre y 1 agua fresca.		08/08/2022
DD0000007	01/12/2022	D0000008	01/12/2022	378,101.16	172158	931	29/11/2022	378,101.16	Prestar los servicios profesionales en materia logística de alimentos, consiste en preparación de alimentos, 12,276 comidas integradas por 1 plato fuerte, 1 postre y 1 agua fresca.		01/12/2022
Totales				\$2,004,435.18				\$2,004,435.18			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de

Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2022 y Anexos; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el inciso D) de la cláusula sexta del Convenio de Coordinación para la Prestación del Servicio Profesional de Capacitación en Materia de Seguridad Pública, celebrado entre la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Nayarit, de fecha 23 de marzo de 2022; así como lo establecido en el punto 4 o 5 del inciso A) de la cláusula tercera de los convenios celebrados con los proveedores en fecha 15 de abril de 2022; lo establecido en el punto 4 del inciso A) de la cláusula tercera del convenio celebrado con el proveedor en fecha 29 de abril de 2022; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de oficio número SESESP/352-A/2022 de fecha 01 de abril de 2022, mediante el cual la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Nayarit, solicitó a la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, proporcione los servicios alimenticios a los elementos participantes por motivo de la impartición de la capacitación comprometida en las metas del Secretariado, para el ejercicio fiscal 2022, así como adendum modificatorios celebrados con los proveedores que prestaron los servicios de capacitación, todos de fecha 20 de junio de 2022, en los cuales se estableció en el punto 4 del apartado A de la cláusula primera lo siguiente: “A efectuar todos los gastos administrativos del personal docente y/o instructores que se generen por concepto de honorarios, viáticos, traslado, alimentación, hospedaje, material necesitado, y demás que se requiera para el buen desarrollo de programas y cursos itinerantes acordados en este convenio”; asimismo, manifestaron que en el inciso B) de la cláusula sexta del Convenio de Coordinación para la Prestación del Servicio Profesional de Capacitación en Materia de Seguridad Pública, celebrado entre la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Nayarit, en fecha 23 de marzo de 2022, se estableció que “el prestador de servicios deberá disponer los recursos didácticos, pedagógicos, así como logísticos necesarios para garantizar el buen desarrollo de la capacitación establecida en el convenio”, entendiéndose como recursos logísticos, todos aquellos que aseguren la permanencia de los alumnos o policías capacitados en el proceso de enseñanza-aprendizaje, y dentro de las cuales se incluye el tema de la alimentación; acreditando con esto la inexistencia de un gasto duplicado; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 60 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectada a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos a distintos proveedores por concepto de diversos cursos de capacitación y talleres para policía estatal preventivo, policía preventivo municipal, custodio penitenciario, policía de investigación y aspirantes a policía, observándose que el objeto establecido en los contratos celebrados no corresponde al objeto social señalado en las Actas Constitutivas de dichas empresas proveedoras. A continuación, se detallan:

Póliza de Devengo			Convenio		Acta Constitutiva		Estatus
Número	Fecha	Importe	Objeto según Contrato Celebrado	Fecha	Número	Fecha	
DD0000031	22/04/2022	1,102,416.00	Establecer las bases de Colaboración y Coordinación en “Las Partes” en materia de formación inicial, que contempla el programa Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	15/04/2022	10,722	10/02/2016	
DD0000045	19/08/2022	1,102,416.00					
DD0000035	22/04/2022	1,416,100.00	Establecer las bases de Colaboración y Coordinación en “Las Partes” en materia de formación inicial, que contempla el programa Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	15/04/2022			
DD0000019	10/08/2022	1,416,100.00					
DD0000008	01/12/2022	708,050.00	Establecer las bases de Colaboración y Coordinación en “Las Partes” en materia de formación inicial, que contempla el programa Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	14/10/2022			
DD0000019	09/12/2022	240,000.00					
DD0000040	13/12/2022	828,900.00	Establecer las bases de Colaboración y Coordinación en “Las Partes” en materia de formación inicial, que contempla el programa Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	14/10/2022	4,616	16/05/2018	Solventado en evaluación de respuestas.
DD0000041	18/11/2022	176,400.00	Establecer las bases de Colaboración y Coordinación en “Las Partes” en materia de formación inicial, que contempla el programa Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	12/08/2022			Solventado en evaluación de respuestas.
DD0000058	21/06/2022	884,720.01	Establecer las bases de Colaboración y Coordinación en “Las Partes” en materia de formación inicial, que contempla el programa Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	15/04/2022	4,560	16/05/2016	Solventado en evaluación de respuestas.
DD0000018	09/12/2022	884,720.01					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2575 fracción III y 2594

del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II, 16 fracciones I, II y III y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y XVIII y 11 de la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, realizó diversas manifestaciones, del análisis realizado a las respuestas proporcionadas, se desprende lo siguiente:

Respecto a las pólizas DD000031, DD000045, DD000035, DD000019, DD000008 y DD000019, proporcionan copia certificada de Acta Constitutiva número 10,722 de fecha 10 de febrero de 2016, manifestando además que en el artículo segundo de la cláusula primera de dicha Acta, se establece como objeto de la sociedad:

“...Celebrar contratos y convenios de asesoría o colaboración con personas físicas, morales, instituciones públicas o privadas, asociaciones y gobiernos en los ámbitos nacional e internacional, con la finalidad de promover el desarrollo profesional de los miembros de las instituciones de seguridad pública, seguridad penitenciaria y/o empresas de seguridad privada...”; asimismo, manifiestan que el punto 34 establece como objeto *“...en general, prestar todo tipo de servicios por cuenta propia o de terceros, a toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras en los ámbitos relacionados directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitación que lo estipulado en las leyes y reglamentos vigentes en el país y en los siguientes rubros: servicios especializados en seguridad privada en la modalidad de seguridad en los bienes, capacitación, evaluación, asesoría, formación, administración, ejecución, adiestramiento, actualización, especialización, organización y selección de personal para todas aquellas actividades relacionadas al quehacer policial y/o empresas de seguridad privada...”*.

Sin embargo, del análisis a dicha Acta Constitutiva, no se advierten los numerales anteriormente señalados por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a estas pólizas.

En relación con las pólizas DD0000040 y DD0000041, proporcionan copia certificada de Acta Constitutiva número 4,616 de fecha 16 de mayo de 2018; asimismo, manifiestan que en los incisos A) y B) del artículo segundo de dicha Acta Constitutiva se establece el objeto de la asociación, constatando que los servicios detallados en la misma corresponden con los servicios de capacitación y adiestramiento de personal policial, impartidos por el proveedor,

toda vez que el personal capacitado forma parte de la Administración Pública, por lo tanto, la observación se solventa en cuanto a estas pólizas.

Respecto a las pólizas DD0000058 y DD0000018, proporcionan copia certificada de Acta Constitutiva número 4,560 de fecha 16 de mayo de 2016; asimismo, manifiestan que en los incisos a), b) y c) del artículo tercero de dicha Acta Constitutiva se establece el objeto de la asociación, constatando que los servicios detallados en la misma corresponden con los servicios de capacitación y adiestramiento de personal policial, impartidos por el proveedor, toda vez que el personal capacitado forma parte de la Administración Pública, por lo tanto, la observación se solventa en cuanto a estas pólizas.

De lo anterior se concluye, que se solventa lo relativo a las pólizas DD0000018, DD0000040, DD0000041 y DD0000058; sin embargo, respecto a las pólizas DD000031, DD000045, DD000035, DD000019, DD000008 y DD000019, el objeto social señalado en el Acta Constitutiva de dicho proveedor no es coincidente con los servicios prestados, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-0132023-2022-PR-60-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 61 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$57,192.49, del cual se fiscalizó un importe de \$15,035.32, que representa el 26.29%; asimismo, el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública ejerció recursos públicos por el mismo concepto, seleccionando para su revisión un monto de \$124,767.00, del cual se fiscalizó un importe de \$116,675.85, que representa el 93.51%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del

cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 37, 38 fracción I, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VIII, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 62 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$681,123.49, del cual se fiscalizó un importe de \$281,399.87 que representa el 41.31%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se apegó a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 inciso A) fracción II, 32 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 63 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$822,834.32, del cual se fiscalizó un importe de \$187,708.07, que representa el 22.81%; asimismo, el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública ejerció recursos públicos por el mismo concepto, seleccionando para su revisión un monto de \$209,477.68, del cual se fiscalizó un importe de \$67,929.02, que representa el 32.43%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuentan con los oficios de comisión correspondientes, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1

segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Devengo Contable”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$96,691.19, el cual se fiscalizó al 100.00%; asimismo, el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública ejerció recursos públicos por el mismo concepto, seleccionando para su revisión un importe de \$72,204.45, el cual se fiscalizó al 100.00%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa				
5241	Ayudas Sociales a Personas	96,691.19	96,691.19	100.00%
Totales		\$96,691.19	\$96,691.19	100.00%
Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública				
5241	Ayudas Sociales a Personas	72,204.45	72,204.45	100.00%
Totales		\$72,204.45	\$72,204.45	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 64 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022 afectadas a la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, se constató que los pagos por concepto de ayudas económicas, por importe de \$45,491.19, se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental un importe de \$35,436.03, fue registrado incorrectamente en esta cuenta,



debiendo registrarse en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio. A continuación, se detallan:

Pólizas de Registro			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Cuenta en que debió Registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
EN0000149	31/05/2022	11,812.01	B42C3	31/01/2022	11,812.01	Honorarios Asimilados a Salarios	5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio
EN0000150	31/05/2022	11,812.01	1C8AF	28/02/2022	11,812.01		
EN0000151	31/05/2022	11,812.01	B3850	31/03/2022	11,812.01		
		\$35,436.03			\$35,436.03		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 52, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestal”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0132023-2022-PR-64-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2022, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de adquisiciones de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un importe de \$748,994.26; asimismo, el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública ejerció recursos públicos por el mismo concepto, seleccionando para su revisión un monto de \$128,162.45, fiscalizando ambos importes al 100.00%; verificando que su adquisición se realizó en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que se encuentren respaldadas

con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integran:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	54,900.40	54,900.40	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	20,956.56	20,956.56	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	577,900.01	577,900.01	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	95,237.29	95,237.29	100.00
Totales		\$748,994.26	\$748,994.26	100.00%
Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	50,563.43	50,563.43	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	21,200.00	21,200.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	56,399.02	56,399.02	100.00
Totales		\$128,162.45	\$128,162.45	100.00%

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 65 Sin Observación

De la selección de Bienes Muebles adquiridos por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa y el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública, durante el ejercicio fiscal 2022, afectadas a las cuentas 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, 1242 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo, 1244 Vehículos y Equipo de Transporte y 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, se constató que fueron ejercidos de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa; asimismo, que cuentan con el resguardo correspondiente, además, que el procedimiento de adjudicación se realizó en apego a la normatividad aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 5, 17 fracción IV, 51, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley

de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II, 16 fracciones I, II y III, 22, 32 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Inspección Física de Bienes Muebles

Se realizó inspección física de 13 bienes adquiridos por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, con valor de \$701,909.88, lo anterior a efecto de confirmar su existencia física y que éstos se encuentren debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que se estuvieran utilizando para los fines que fueron solicitados; obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 66 Con Observación Solventada

Derivado de la inspección física realizada a los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2022, por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, los cuales se encuentran asignados a diferentes áreas de la Institución, se constató su existencia física, así como que se encuentran debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente; sin embargo, se observa que a la fecha de la visita existen 3 bienes con valor de \$30,788.04, los cuales no cuentan con etiqueta en la cual se detalle el número de inventario que los identifique; asimismo, se observa que el bien con número de inventario UNIRM1806220451, se encuentra encartonado y en desuso, por lo que no está siendo utilizado para los fines que fue adquirido. A continuación, se detallan:

Número Consecutivo	No. de Activo	Descripción del Bien	Fecha de Adquisición	Costo
1	UNIRM1806220451	Podadora Gasolina 21 C/ Tracción T	18/06/2022	11,399.02
2	UNIRM1806220453	Podadora Gasolina 21 C/ Tracción T	18/06/2022	11,399.02
3	UNIDA2010220492	Congelador Horizontal	20/10/2022	7,990.00
Total				\$30,788.04

Hechos asentados en Acta Administrativa 003/C.P. 2022 de fecha 21 de marzo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 7, 30 último párrafo, 50, 51, 55, 56, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” “Importancia Relativa” y “Consistencia”; emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número UNIPOL/DA/0045/2023, de fecha 24 de marzo de 2023, la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, proporcionó evidencia fotográfica de los 3 bienes observados, en los cuales se aprecia la etiqueta con número de serie UNIRM1806220451, UNIRM1806220453 y UNIDA2010220492; asimismo, envían evidencia fotográfica que acredita que el bien con número de serie UNIRM1806220451 se encuentra en uso; por lo anterior, la observación se solventa.

VIII.- Información Programática

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2022; se encuentra plasmado en el resultado número 24 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 13, 43, 58 y 59, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 04, 27, 57, 60 y 64.

Cabe señalar que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 48 y 66.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
12. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
13. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
14. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; así como Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2022, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	66	54	6	6	1	5	1

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	\$779,695.20	\$35,436.03	\$815,131.23

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2022, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$2,004,435.18	\$0.00	\$24,395,023.32	\$26,399,458.50

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, L.C.P. Óscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Sonia Beatriz Mancha Penne, L.C.P. Alma Delia González, L.C.P. Brenda Sugei López Aispuro, L.C.F. Arisleyda Joseline Luna Ruelas, L.C.P. Katia Michelle Morgan Félix, L.C.P. Brizeth Alejandra Mejía Barraza y L.C.P. María Erika Cárdenas Aispuro, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 66 resultados, integrados por: 54 sin observación, 6 con observación solventada y 6 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 5 promociones de responsabilidad administrativa y 1 pliego de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$24,395,023.32 (veinticuatro millones trescientos noventa y cinco mil veintitrés pesos 32/100 M.N.), originado por pagos a diversos proveedores para la impartición de cursos de capacitación y talleres para policía estatal preventivo, policía preventivo municipal, custodio penitenciario, policía de investigación y aspirantes a policía, sin contar con evidencia que acredite que el servicio de capacitación fue prestado por los proveedores contratados.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

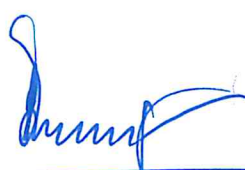
La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, concluye que la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 07 de agosto de 2023



ASE
SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  **667 712 65 43**